Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 110 /2.021 I.

19 FEB 2021

VISTO:

El Memorándum DA/CO Nº 143/2021, de fecha 18 de febrero de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre ampliación del monto y plazo del contrato suscrito con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2019 *"CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 18/2018- ID 364.078 - Lote Nº 2 – Salamanca, Moroti, Ferreira*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 1.118, de fecha 11 de febrero de 2021, expresa:

I. CONSULTA

Por medio del Memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº1 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato principal suscripto con la empresa Puntal Construcciones en el marco de la CONTRATACION POR VIA EXCEPCIÓN N° 04/2019 CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 18/2018 - ID N° 364078, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL.

El art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria La Ley N° 3439/2007, que establece en el Art. 95 Convenios Modificatorios en obras Públicas.

III. ANTECEDENTES.

-Copia de la Resolución Nº 1053/2019 I., de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el proceso a la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda.
-Código de Contratación con fecha de emisión 16-07-2019.
-Nota de fecha 6 de noviembre de 2020 emitida por la firma Puntal Construcciones donde expresa conformidad para realizar trabajos no previstos en el Contrato.
-Memorándum N° DI-28/2020 de fecha 14/04/20 emitido por el Dpto. Ingeniería y aprobado por la Dirección de Obras Municipales por la cual se realiza la justificación del presente Convenio Modificatorio.
-Memorándum Auditor DAG N°18/2021 (Original)
-Borrador del Convenio Modificatorio.
Se encuentra el Acta de Recepción Provisoria N° 08/2020-D.G.O.
-Se adjunta planilla de cómputo métrico con la ampliación de cantidades. Folio 21.

III…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 110 /2021 I. 19 FEB 2021

-Obra, Memorándum N° 28/2020 de fecha 4 de noviembre de 2020 emitido por el Ing. Francisco Ortíz, Jefe del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, en la que expresa los fundamentos para realizar el pedido de un Convenio Modificatorio a fin de contemplar las mejoras a ser realizadas en los arroyos mencionados en el respectivo Memorándum.
-Obra, Nota sin Número, en virtud de la cual el Ing. Luis Bóveda Representante Legal de la Firma PUNTAL CONSTRUCCIONES, manifiesta lo siguiente: "… expresamos nuestra conformidad para realizar trabajos no previstos en el Contrato, cantidades que formarán parte de un Anexo a la misma."
-Obra el Contrato N° 44/2019, Contratación por Vía de la Excepción N° 04/19.
-Que, consta el Memorándum DA/CO N° 40/2021 de fecha 9 de febrero de 2021, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 el cual solicita informe a la Dirección de Contraloría Interna, respecto a la modificación al CONTRATO Nº44/2019 (UOC N°1) suscripto con la firma "PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO" para la realización de la obra " CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°18/2018" ID Nº 364078.
-Que, la Contraloría Interna Municipal en su Memorándum Auditor DAG N° 18/2021 de fecha 04/02/2021 manifiesta en su apartado pertinente cuanto sigue:

7. OBSERVACIONES.

7.1. MONTO.
El Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Original con los valores contractuantes propuestos, registra un aumento de monto y plazo del contrato; de Monto, por Gs. 442.836.906 (Cuatrocientos cuarenta y dos millones ochocientos treinta y seis mil novecientos seis) y de Plazo, por 18 (dieciocho) días. El Convenio Modificatorio N° 1 representa una ampliación del 19.98 % referente al monto del contrato original y del 20% referente al plazo original.

	Contrato Original	Convenio Modificatori N° 1 – Monto	Convenio Modificator N° 1 - Plazo	Porcentaje Variación Mor	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato + Conven Modificatorio N° 1)
Monto	2.216.392.075.	442.836.906.	18 días.	19.98%	20%	2.659.228.981.

7.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS.
El Convenio Modificatorio N° 1 propone más intervenciones en otros puntos igualmente importantes que los establecidos al principio, conforme se detalla en Memorándum N° DI 28/2020 de fecha 04/11/2020 suscrito por el Ing. Francisco Ortiz, Jefe del Departamento de Ingeniería y refrendado por el Ing. Antoliano Benítez M., Director de Obras Municipales.

7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS.
Se verificó el informe técnico por Memorándum N° DI 28/2020 de fecha 04/11/20, Ing. Francisco Ortiz, donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y dice: "durante la ejecución de los trabajos del contrato de referencia, se comprobó que el proyecto de construcción de muros inicialmente previsto para el mejoramiento de zonas aledañas de varios arroyos precisaba de más intervenciones en otros puntos igualmente importantes que los establecidos al principio" Se destaca que se contempla mejoras en los arroyos: Ferreira, Salamanca y Moroti.
Se señala además en citado documento que la "Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original" y "formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones, y en el contrato".
Al respecto la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 110 /2021 I. 19 FEB 2021

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.
Nota S/N de fecha 04/11/2020 de la Dirección General de Obras, por el cual se pone a consideración la posibilidad de realizar un reajuste a los trabajos, a la empresa contratista y Nota S/N de fecha 06/11/2020 de la Contratista por el cual expresa conformidad para realizar los trabajos no previstos. Se observan Planillas firmadas por ambas partes.

7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.
En Memorándum N° DI 28/2020 de fecha 14/04/20 emitido por el Departamento de Ingeniería y aprobado por la Dirección de Obras Municipales, se afirma que "Los rubros contractuantes, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original".

7.6 RECOMENDACIÓN IMPORTANTE.
La póliza de seguro deberá estar vigente y adjunto al contrato.

7.7 PLAZOS.
Los plazos son en base al Informe de Avance de Obra de fecha 09 de noviembre de 2020, suscrito por los Fiscales de Obras: Gustavo Servín e Ing. José Luis Torres y refrendado por el Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales. El Convenio Modificatorio N° 1 extiende el plazo en 18 días, equivalente al 20% del plazo originalmente pactado.

8. CONCLUSIÓN.
En base al análisis documental realizado se concluye que corresponden las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original por ajustarse a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". Fdo: Ing. Alfredo Fariña. Auditor. - Jefe. - Abg. Sandra Doldán Bogado. Auditora Unidad de Auditoría Técnica.; Lic. Constantino Ayala, Jefe. Departamento de Auditoría de Gestión. Lic. Javier Candia, Director, Dirección de Contraloría Interna.

IV. <u>PARECER JURIDICO.</u>

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y el plazo contractual de la ejecución de obras y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras por Memorándum DI-28/2020 de fecha 4 de noviembre de 2020 solicita la ampliación de monto del Contrato principal y del plazo contractual de las obras en el marco de "CONTRATACION POR VIA EXCEPCIÓN N° 04/2019 CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" –ID N°

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 110 /2021 I. 19 FEB 2021

364078, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Dirección Jurídica que la UOC N° 1 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum Auditor DAG N° 18/2021 de fecha 4/02/2021 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 1 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor. Asimismo, se deberá actualizar el certificado de disponibilidad presupuestaria año 2021 del presente proceso.

Con relación a la pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo, suscrito con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, con RUC N° 3.030.361-0, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2019 *"CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 18/2018- ID 364.078 - Lote Nº 2 – Salamanca, Moroti, Ferreira*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme al siguiente detalle:

Monto total	Ampliación 19,98%	Monto del contrato principal + convenio modificatorio.
Gs. 2.216.392.075.	Gs. 442.836.906.	Gs. 2.659.228.981.

Plazo de ejecución contractual	Ampliación 20%
90 días calendario.	18 días calendario.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal